

INCLUSIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD Y EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

1 y 2 de Octubre – ON-LINE

Cursos de verano

Universidad de Castilla – La Mancha

Colegio Notarial de Castilla – La Mancha

Marcelina de la Vega Ávila

Técnico jurídico del CERMI CLM

Licenciada en Derecho por la Universidad de Castilla –La Mancha

Master en Discapacidad Autonomía Personal y Atención a la Dependencia

Esposa y madre de dos hijos: David de 12 años y Miriam de 10.

La razón por la que estoy hoy aquí



Discapacidad, vulnerabilidad, riesgo de exclusión social



1. Qué es el CERMI CLM.
2. Pinceladas concepto de discapacidad.
3. Problemática que conduce a situaciones de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social.
4. Falta de respuesta por parte de los poderes públicos.
5. Demandas del sector.
6. Problemática jurídica y social.
7. Impacto de la pandemia en las personas con discapacidad.



Algunos datos en CLM

Personas con discapacidad de 6 y más años residentes en domicilios familiares, por Comunidades Autónomas. Número de personas y tasas por 1.000 habitantes. EDAD 2008(INE)

	Número (miles)	Tasa por 1.000 habitantes
Total Nacional	3.787,4	89,70
Andalucía	716,1	95,82
Aragón	111,6	91,89
Asturias (Principado de)	104,5	103,70
Balears (Illes)	68,8	70,99
Canarias	135,8	71,32
Cantabria	37,5	70,02
Castilla y León	255,9	108,63
Castilla-La Mancha	182,9	98,94
Cataluña	511,7	76,05
Comunitat Valenciana	452,8	99,19
Extremadura	111,0	109,89
Galicia	292,9	112,94
Madrid (Comunidad de)	434,8	75,85
Murcia (Región de)	127,5	98,02
Navarra (Comunidad Foral de)	41,6	74,22
País Vasco	169,4	84,47
La Rioja	17,9	61,63
Ceuta	7,4	113,20
Melilla	7,3	118,63



1. Qué es el CERMI CLM



El CERMI Autonómico es una **plataforma asociativa de acción política**, que da cohesión al sector de la discapacidad y globaliza las actuaciones a favor de la población con discapacidad en su totalidad; su campo de acción es la sociedad en general y los poderees públicos en particular, actuando como grupo de presión articulado, como “lobby” en defensa de las personas con discapacidad y sus familias en Castilla-La Mancha.





Misión y valores

- Articular y vertebrar el movimiento social de la discapacidad en CLM
- **Bajo el respeto al pluralismo de este segmento social tan diverso.**
- Promoción de los derechos e intereses de las personas con discapacidad y sus familias
- Vigilancia y control de los logros y progresos alcanzados compartiendo buenas prácticas
- Divulgación de los principios que sustentan la Convención de la ONU



Objetivo del CERMI CLM

Ser foro de debate y apoyo mutuo dentro de la Comunidad pero, sobre todo, instancia de consulta frente a los poderes públicos y a otras instituciones como plataforma para la **propuesta y participación** del propio colectivo de personas con discapacidad **(TODO PARA NOSOTROS PERO CON NOSOTROS)** de esta Región, en la elaboración y puesta en marcha de cuantas políticas y planes de actuación incidan sobre este colectivo.



Fines del CERMI CLM

- Diseño y participación activa en la política.
- Plataforma y foro común de debate, defensa, acción, incluyendo la proposición de medidas de acción positiva en favor de las PCD.
- Participar en todos los órganos consultivos o deliberativos de JCCM o de otras administraciones.
- Actuaciones centradas en la defensa del Derecho a la Accesibilidad Universal.
- Vigilancia, promoción y difusión del cumplimiento de la CDPCD.
- Crear y participar en redes de trabajo en favor de los colectivos vulnerables en el ámbito del Tercer Sector Social.
- Organización de foros, seminarios, jornadas.
- Actuaciones conjuntas en defensa de la igualdad de oportunidades.



En base a qué se participa

Ley 7/2104.- Artículo 74. Derecho de participación en la vida pública.

Las administraciones y entidades públicas de Castilla-La Mancha garantizarán el derecho de las personas con discapacidad a participar plena y efectivamente en la toma de decisiones públicas que les afecten, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. Para ello, se pondrán a su disposición los medios y recursos que precisen.

Las personas con discapacidad y sus familias, a través de sus organizaciones más representativas, participarán en la preparación, elaboración, desarrollo y en el proceso de toma de decisiones y, en su caso, de las normas y estrategias que les conciernen, siendo obligación de las Administraciones Públicas en la esfera de sus respectivas competencias promover las condiciones para asegurar que esta participación sea real y efectiva.



En base a qué se participa

Ley 7/2004.- Artículo 74. Derecho de participación en la vida pública.

.....

Asimismo, se promoverá su presencia permanente en los órganos de las Administraciones Públicas, de carácter participativo y consultivo, cuyas funciones estén directamente relacionadas con materias que tengan incidencia en esferas de interés preferente para personas con discapacidad y sus familias.

Las administraciones y entidades públicas facilitarán el desarrollo de las asociaciones y demás entidades en que se agrupan las personas con discapacidad y sus familias.

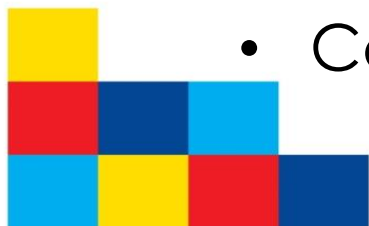
Decreto 63/2012, de 01/03/2012, de creación de la Comisión de las Políticas de Discapacidad de Castilla-La Mancha.



Dónde se participa

En órganos de representación, Consejos Asesores y otros espacios representativos de ámbito regional

- Consejo Asesor para el Acceso al Empleo Público de Personas con Discapacidad de Castilla –La Mancha.
- Comisión de las Políticas de Discapacidad de CLM.
- Consejo Regional de Consumo de CLM.
- Consejo Asesor de Servicios Sociales y Comisión Permanente.
- Consejo Asesor de la Familia de CLM.
- Consejo Regional de Salud de CLM.
- Consejo Escolar de CLM.
- Consejo Regional de la Mujer de CLM.
- Consejo de la Actividad Física y del Deporte.



Dónde se participa

En órganos de representación, Consejos Asesores y otros espacios representativos de ámbito regional

- Comité de Seguimiento del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020.
- Comité de Seguimiento del Programa Operativo Fondo Social Europeo (FSE) 2014 -2020.
- Mesa Sectorial de Bienestar Social.
- Mesa Sectorial de Sanidad –Grupo participación ciudadana.
- Mesa Sectorial Empleo-Formación y Cualificaciones.
- Mesa Sectorial Educación.
- Comisión Mixta JCCM – Mesa Tercer Sector CLM.



- *Convención de la ONU (2006) sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en vigor en España desde el 3 Mayo de 2008)*
- *Ley 26/2011, de 1 de agosto, se ocupó de regular la adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.*
- *Constitución Española: Art.10, 14 y 49.*



- *Ley 13/ 1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI)*
- *Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad (LIONDAU).*

(estas dos están derogadas por la siguiente)

- *Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con discapacidad y de su inclusión social.*



Formamos parte a su vez de:

- Mesa del Tercer Sector de CLM.
- Plataforma Estatal del Tercer Sector.
- CERMI ESTATAL, con sede en Madrid.
- Y de varias de sus comisiones de trabajo interno, ejemplos: Atención Temprana e Infancia, Revisión del Baremo y de Procedimiento de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, Inclusión Laboral, Imagen social...



Departamento jurídico del CERMI CLM

- Lleva funcionando desde el año 2011, destinado a las personas con discapacidad, a sus familias y a las entidades miembro del CERMI CLM.
- En él también se atiende consultas y peticiones de información de personas o entidades que no forman parte directa del CERMI CLM.
- Su labor es información, orientación y acompañamiento en cuestiones cuyo núcleo central es la discapacidad.
- Primer consejo y orientación para personas que hayan sufrido algún tipo de discriminación por causa de su discapacidad.



Departamento jurídico del CERMI CLM

- Participación activa en las labores de detección, elaboración, planificación y seguimiento de nuevas normativas jurídicas.
- Se aporta en los periodos de Consulta o Información Pública. También en los periodos de tramitación de las leyes en las Cortes Regionales.
- Mediación en casos de conflicto originado por discriminación por motivo de discapacidad.
- Acompañamiento en la redacción y presentación de denuncias ante diferentes administraciones y organizaciones.



Para consulta

- CERMI ESTATAL: <https://www.cermi.es/>
- CERMICLM: <https://cermiclm.org/>
- ONCE: <https://www.once.es/>
- ASPACE: <https://aspace.org/>
- SALUD MENTAL CLM: <http://www.feafesclm.com/>
- FASPAS CLM: <https://faspasclm.wordpress.com/>
- FESORMANCHA: <http://www.fesormancha.org/>
- ADACE CLM: <http://www.adaceclm.org/Paginas/default.aspx>
- PLENA INCLUSIÓN CLM: <http://www.plenainclusionclm.org/>



Para consulta

- ASPAYM CLM: <http://www.aspaym.org/>
- ASEM CLM: <http://www.asemclm.com/>
- AUTISMO CLM: <http://www.autismocastillalamancha.org/>
- FEACEM: <http://www.feacem.es/>
- FED. DOWN CLM: <http://downcastillalamancha.org/>
- CLM INCLUSIVA: <http://clm-inclusiva.org/>

Entidades Adheridas:

- <https://forumdiscapacidad.org/>
- FACM - TDAH CLM



2. Pinceladas sobre el concepto de persona con discapacidad

Definición de la Convención de la ONU

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al **interactuar con diversas **barreras**, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.*

Se partía de déficits para llegar a la autodeterminación y su inclusión social.

Dinamismo: la discapacidad es casi siempre un concepto dinámico, que no recibe respuestas dinámicas y en pocas ocasiones facilita trayectorias a medida y respuestas personalizadas.



2. Pinceladas sobre el concepto de persona con discapacidad

- La discapacidad abarca en muchos casos desde el nacimiento de la persona hasta su muerte.
- Todas las etapas de la vida.
- Hay muchas personas que tienen discapacidad sobrevenida.
- Invisibilidad de la discapacidad.
- Estigmas y estereotipos difíciles de eliminar, sobreprotección e infantilización en muchos casos.



2. Pinceladas sobre el concepto de persona con discapacidad

Evolución histórica del modelo de atención a la discapacidad a lo largo de la historia:

- Modelo de prescindencia (Eugenésico), aniquilación o exterminio.
- Modelo médico-rehabilitador, (Primera y Segunda Guerra Mundial).
- Modelo social:

Planificación centrada en la persona.

Atención basada en apoyos (Autonomía, Independencia y Dignidad).

Todas las vidas son dignas de ser vividas



2. Pinceladas sobre el concepto de persona con discapacidad

Terminología, lenguaje, imagen social

Persona con discapacidad:

- *Avalado por casi 200 países tras la aprobación de la Convención.
- *Amparado también por la Unión Europea en toda su normativa.
- *Es el sujeto de derechos y da opción a obtener determinados beneficios, exenciones, prestaciones sociales, etc...
- *No nos cambies el nombre, ayúdanos a cambiar y derribar las barreras que nos impiden ser ciudadanos en igualdad de condiciones que el resto.
- *Personas normales: ni superhéroes, ni pobrecitos. Ciudadanos de los que la sociedad no puede ni debe prescindir.



3. *Vulnerabilidad y exclusión social*

“Hay situaciones de vulnerabilidad y no personas con discapacidad vulnerables” (Aunque debe decirse que hay casos en que por las características de la discapacidad de la persona, debe ser considerada como persona vulnerable).

Concepto defendido por grandes constitucionalistas y conocedores de la discapacidad.

“Hay personas con discapacidad que están en continúa situación de exclusión social, otros lo sufren de manera puntal y otros, los menos, están perfectamente incluidos en la sociedad como un ciudadano más” .



3. Vulnerabilidad y exclusión social

El concepto de vulnerabilidad no es algo intrínseco de las personas con discapacidad ni de las familias.

La Pandemia, en relación a las personas con discapacidad ha puesto de manifiesto varias cosas:

- Mayor riesgo a enfermarse.
- Soledad no deseada.
- Carecer de información básica y adaptada sobre lo que estaba ocurriendo en el país.
- Agravándose esta situación cuando además se trata de una mujer o niña con discapacidad y se vive en el mundo rural.



4. Falta de respuesta por parte de los poderes públicos

- 1.- Atención prenatal, cribados, primera noticia.
- 2.- Detección precoz con protocolos claros, formación del personal sanitario, educativo.
- 3.- Diagnósticos tardíos e imprecisos: acceso desigual a la Atención Temprana y por lo tanto a la etapa de escolarización.
- 4.- Educación: Etapa 0 – 6 años; Etapa 6 – 12 secundaria ; Etapa 12 – 18 (21) Adulto y formación pre-laboral.
- 5.- Inserción laboral.
- 6.- Terapias, tratamientos conservadores, enfermedades crónicas.
- 7.- Envejecimiento activo.



4. Falta de respuesta por parte de los poderes públicos

- 8.-Retrasos intolerables y denunciabiles: Reconocimiento del Grado de Discapacidad.
- 9.- Incremento de sentencias que conducen a la muerte civil, a pesar de ir en contra de la Convención y de la dignidad de la persona.
- 10.- Dilación injustificada del procedimiento para el reconocimiento del Grado de Dependencia y del acceso a las prestaciones y servicios...
- 11.- Necesaria armonización normativa del concepto de persona con discapacidad en ámbitos fiscales, laborales.
- 12.- Acceso a la función pública en igualdad de condiciones y promoción interna.
- 13.- Reforma inmediata de la Ley de Propiedad Horizontal.



5. Demandas del Sector

- 1.- Igualdad de oportunidades y no discriminación.
- 2.- La accesibilidad universal, el diseño para todos y la eliminación de barreras de todo tipo.
- 3.- Derecho a la educación
- 4.- El empleo y su presupuesto previo que es la formación.
- 5.- Fiscalidad acorde con sus necesidades.
- 6.- Salud, asistencia sanitaria y protección al consumidor.
- 7.- La protección y la previsión sociales.



5. Demandas del Sector

- 8.- Necesidades de las personas con discapacidad severamente afectadas.
- 9.- La oportunidad digital y sociedad del conocimiento (“Que nadie se quede fuera”)
- 10.- Las familias de personas con discapacidad.
- 11.- Las mujeres con discapacidad.
- 12.- Las personas con discapacidad en el medio rural.
- 13.- Dimensión europea y cooperación internacional con Iberoamérica.
- 14.- Formación en materia de discapacidad.



6. Problemática jurídica y social

- ❖ Desaparición del termino “disminuido” de la constitución. Art 49 CE.
- ❖ Reforma del Artículo 4.2, del TRLG de los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social:
2 Sentencias de 29/11/2018, de la sala de lo social del Tribunal Supremo



6. Problemática jurídica y social

Artículo 4. Titulares de los derechos.

- 1. Son personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.*
- 2. Además de lo establecido en el apartado anterior, y a todos los efectos, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad. Las normas que regulen los beneficios o medidas de acción positiva podrán determinar los requisitos específicos para acceder a los mismos.*



6. Problemática jurídica y social

- ❖ Reforma de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

Informe de la investigación relacionada con España bajo el artículo 6 del Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU

Fechado el 30/05/2018

Autor: Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad



6. Problemática jurídica y social

- ❖ Reforma del Código civil, eliminación de los sistemas de sustitución para implantar los sistemas de apoyo.

En sendos informes de 2011 y de 2019 del Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad se ha instado a España a que este cambio sea ya inminente.

Observación General n.º 1 del Comité, modelo basado en los Derechos humanos.



6. Problemática jurídica y social

- ❖ Reforma integral de Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Entró en vigor el 1 de enero de 2007.

- ❖ Revisión de la consideración de persona con discapacidad en la configuración del IRPF “incapacitación judicial...”.

Una persona que ha sido incapacitada civilmente obtiene los mismos beneficios fiscales en el IRPF que quien tiene reconocido un GD por los centros base.



7. *Impacto de la pandemia en las Personas con Discapacidad*

- Discriminación a la hora de ser candidato a una UCI.
- Ausencia de Accesibilidad Universal: las personas con discapacidad auditiva quedaron marginadas del acceso a la información inicial sobre la COVID-19.
- Suspensión de la atención presencial en muchas administraciones públicas.
- Inaccesibilidad de las páginas web para las tramitaciones on-line.



7. Impacto de la pandemia en las Personas con Discapacidad

- Imposibilidad de solicitar citas médicas on-line.
- Empeoramiento de la salud ante la imposibilidad de recibir tratamientos y terapias en algunos casos conservadoras y en otras rehabilitadoras.
- Suspensión de los servicios de ayuda a domicilio en algunos municipios sobre todo de zonas rurales despobladas.
- Retrasos aún mayores en las valoraciones de grado de discapacidad y de grado de dependencia.



7. Impacto de la pandemia en las Personas con Discapacidad

- Falta de apoyos educativos durante el estado de alarma y confinamiento. Todos los CEE han permanecido cerrados.
- Suspensión del transporte público entre CCAA limítrofes y la consiguiente falta de movilidad para acudir incluso al trabajo.
- Confrontación entre los derechos humanos de las personas que están en residencias con motivo de la prohibición de recibir visitas (ejemplo persona que quiere fumar)
- Incidencia del movimiento asociativo para permitir las visitas a viviendas tuteladas.



No está en manos de la sociedad “normal”, ni en manos de nadie, el despojar a las personas con discapacidad de sus derechos, aunque sí lo está el facilitar su ejercicio”.

Cita: SEOANE RODRIGUEZ, J.A. Derecho y Retraso Mental. Fundación Paidea. La Coruña, 1999

GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN

WEB: www.cermiclm.org

E-mail: juridico@cermiclm.org

Teléfono CERMI CLM: 925257937

